



OFICIO CIRCULAR
AG-120-2025

A: Ingeniero
José Antonio López Leonardo
VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-607-2025

FECHA: 25 de julio de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-607-2025 de fecha 23 de julio de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,





RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-607-2025

Guatemala, 23 de julio de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que el Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, con base en el Comprobante de Reprogramación subproductos, número 18, de fecha 16 de julio de 2025, en el Centro de Costo **2244/5214 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIDER**, Producto **006-001** "Dirección y coordinación", subproducto **006-001-0001** "Dirección y coordinación; producto **008-004** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción", subproducto **008-004-0015** "Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción"; producto **008-018** "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada", subproducto **008-018-0005** "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola"; y Centro de costo **3332/11914 DESARROLLO REGIÓN TRIFINIO, GUATEMALA**, Producto **008-004** "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción", subproducto **008-004-0015** "Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción", según documentos que obran en el expediente y que mediante **DICTAMEN TÉCNICO No. PLANEAMIENTO-021-2025/CAM/PP, POR MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS**, de fecha 18 de julio de 2025, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, considera procedente realizar la modificación de metas físicas conforme al **Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 18** de fecha 16 de julio de 2025 de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, generados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-.



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

2

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205, Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 18 de fecha 16 de julio de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
12-00-000-001-000 Centro de costo 2244/5214 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIDER	006-001 "Dirección y coordinación"		Documento	12	0	-12	0
		006-001-0001 "Dirección y coordinación"	Documento	12	0	-12	0
13-03-000-002-000 Centro de costo 2244/5214 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIDER	008-004 "Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica para la organización, mercadeo y comercialización de su producción"		Persona	24	0	-24	0
		008-004-0015 "Productores (as) reciben capacitación y asistencia técnica para mejorar la comercialización de la producción"	Persona	24	0	-24	0
13-01-000-002-000 Centro de costo 2244/5214 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIDER y Centro de costo 3332/11914 DESARROLLO REGIÓN TRIFINIO, GUATEMALA	008-018 "Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para mejorar la productividad agrícola sostenible y tecnificada"		Persona	12	0	-12	0
		008-018-0005 "Productores (as) capacitados y asistidos técnicamente con insumos para mejorar la productividad agrícola"	Persona	12	0	-12	0



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

